FG- DUOC Nº 521/2020

Asunción, 09 de noviembre de 2020.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº16/20 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" - PLURIANUAL - ID N° 374.073 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº03, ACTA N°7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Primera Acta de Apertura;
2. Segunda Acta de Apertura;
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados y;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, en fecha 29 de octubre del 2020, a las 09:15 hs., fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 05 de noviembre de 2020 a las 09:15 hs***. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes;

1. **SDA PARAGUAY S.A.;**
2. **ONLINE PARAGUAY S.A.**

Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
a Departamento UOC.
Fondo Ganadero

DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.	ONLINE PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1616701	Presenta Constancia Nº 1617753

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**SDA PARAGUAY S.A.**	**Gs. 18.954.750.-**
2.	**ONLINE PARAGUAY S.A.**	**Gs. 24.329.270.-**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **SDA PARAGUAY S.A. y ONLINE PARAGUAY S.A.**; el Comité de Evaluación constató que la empresa **SDA PARAGUAY S.A,** presenta una nota aclaratoria manifestando que los bienes ofertados no son de origen nacional por tal no se aplica a su oferta, seguidamente se analiza al oferente **ONLINE PARAGUAY S.A.** y se constata que el mismo no presenta el certificado en cuestión en el momento la apertura de ofertas, por tanto; es requerida mediante Nota FG-DUOC Nº507/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, donde se expresa lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py,* ***hasta las 09:00hs del 09 de noviembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03,*** *este último, aplica para los documentos requeridos y enumerados del 2 al 5*; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia a sus ofertas.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

✓ **SDA PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante Nota FG-DUOC Nº 506/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: "Los documentos requeridos y/o descargo que consideren

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py, **hasta las 09:00hs del 09 de noviembre del año en curso, *caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado todo lo solicitado, por tal su oferta se ha tomado en cuenta para la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad Anónima a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: El Sr. Federico Frontanilla, Representante legal de la firma SDA Paraguay S.A., registra datos en el SINARH como así también en http://www.documentos.gov.py., como docente de la Universidad Nacional de Asunción desde el año 2013 hasta el 2020. Visto el articulo N° 105 de la Constitución Nacional. Ley N° 700/96 articulo N° 1. Ley 1626/00 artículos 61 y 62. El Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 506/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC ·

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo, Garantía, Impuesto, Utilidad, total. En razón a la justificación dada por el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de repuestos menores para computadoras, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019).	CUMPLE
✓ Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de repuestos menores para computadoras. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLÍCA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** es la oferta económicamente más baja presentada en el objeto de la CD Nº 16/20 para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS – PLURIANUAL - ID Nº 374.073,** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **SDA PARAGUAY S.A** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 16/20 para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" – PLURIANUAL - ID Nº 374.073;** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo **la cantidad mínima de operación la suma de Gs.11.371.500.- (guaraníes once millones trescientos setenta y un mil quinientos) y la cantidad máxima de operación la suma de Gs. 18.954.750.- (guaraníes dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde el 20 de diciembre de 2020, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 20 de octubre de 2020, Expediente Nº 314.699.
- Monto total del PAC Nº 374.073 Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  340 - "Bienes de consumo de oficinas e insumos" Gs. 2.083.333- (guaraníes dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC